



RESOLUCION - CS - N° 174/97

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
BUENOS AIRES 177 - 4100 SALTA (R. A.)

SALTA, 28 JUL 1997

Expte. N° 226/90.-

VISTO:

Estas actuaciones y la Resolución Rectoral N° 206/92 por la que se actualizan los aranceles por los servicios que presta la Universidad; y,

CONSIDERANDO:

Las diversas solicitudes de eximición de pago de aranceles por Certificado Analítico y Diploma de Egresados interpuestos por alumnos de esta Universidad, fundamentadas en situaciones de índole económico.

Que el Servicio Social dependiente de la Secretaría de Bienestar Universitario es el encargado de analizar las situaciones particulares de los recurrentes, emitiendo el correspondiente informe socioeconómico.

Que dichas solicitudes sufren innecesarios retrasos en el trámite administrativo correspondiente, lo que hace necesario agilizar el mismo.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 050/97,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en Sesión Ordinaria del 26 de Junio de 1997 y
Cuarto Intermedio del 3 de Julio de 1997)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Delegar en el Sr. Rector la resolución de los pedidos de eximición de pago de aranceles por Certificado Analítico y Diploma de Egresados, interpuestos por alumnos de esta Universidad, previo informe socioeconómico del Servicio Social dependiente de la Secretaría de Bienestar Universitario.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultades, Sedes Regionales, Institutos de Educación Media, Secretarías, Dirección General de Administración y Servicio Social de Secretaría de Bienestar Universitario. Cumplido, siga a Rectorado para su toma de razón y demás efectos.



JUAN HERIBERTO HERRERA
SECRETARIO GENERAL

C.P.N. NARCISO RAMON GALLO
RECTOR